



CÓDIGO DE CONDUCTA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Tal y como se acordó en la Junta de fecha 29 de abril de 2019, en la que se aprobó el Código de Conducta para la Realización de Inversiones Temporales de Aspanoa, durante este año 2025 se han realizado varias operaciones especulativas consistentes en la venta de valores de renta fija y variable adquiridos por donación en la adjudicación de dos herencias que se describen a continuación:

El pasado 12 de mayo de 2025, se firmaron en nombre de Aspanoa, ante notario, dos escrituras de Manifestación y Adjudicación de Herencias Testada por las que se adjudicaban y aceptaban, por parte de Aspanoa, dos herencias. Los bienes que componían las herencias a favor de la Asociación estaban materializados en dinero en efectivo en cuentas corrientes, acciones de cotización oficial y fondos de inversión, depositados, casi en su totalidad, en Ibercaja y Banco de Santander, y cuya valoración era la siguiente:

- La primera de las herencias, a 20 de julio de 2024, fecha de fallecimiento del donante, estaba valorada a precios de mercado de la totalidad de lo heredado en 998.076,55 €.
- La segunda herencia, a 21 de enero de 2025, fecha de su fallecimiento, estaba valorada a precios de mercado de acciones y fondos de inversión en 24.985,58€.

El pasado mes de junio, un mes después de la adjudicación, con objeto de evitar el riesgo financiero que conllevan estas inversiones, se procedió a la venta de acciones y participaciones depositadas en Ibercaja por un importe de 886.257,44€.

A esta fecha, sólo quedan en poder de Aspanoa los valores de ambas herencias depositados en Banco Santander, con una valoración estimada de unos 130.800 €, siendo intención de la Junta Directiva venderlos en cuanto el Banco Santander lo permita, una vez terminado el trámite de puesta a nuestra disposición de los citados valores, que a esta fecha tenemos pendiente.

Además, se han realizado operaciones no especulativas de inversión en cuentas de ahorro plazo que se materializaron en las siguientes entidades:

- CAIXABANK, el 5 de mayo de 2025, plazo fijo, por 250.000 €.
- CAIXABANK, el 21 de julio de 2025, plazo fijo, por 500.000 €.
- CAIXABANK, el 17 de septiembre de 2025, plazo fijo, por 400.000 €,
- LABORAL KUTXA, el 2 de mayo de 2025, plazo fijo, por 200.000 €.
- LABORAL KUTXA, el 22 de julio de 2025, plazo fijo, por 350.000 €.
- CAJA RURAL DE ARAGÓN, el 6 de mayo de 2025, plazo fijo, por 120.000€.

Todas ellas a tipo de interés fijo de mercado y con vencimiento un año después de su constitución.

Para la toma de estas decisiones, se tuvieron en cuenta criterios de prudencia marcados en el “Código de conducta para la realización de inversiones financieras temporales” y de acuerdo con el principio definido en dicho Código:

“Todos los excedentes de tesorería serán mantenidos, preferentemente, en depósitos bancarios bien a la vista o en cuentas a plazo de hasta dos años”.

La Junta Directiva, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, acuerda cumplir, como todos los años, el compromiso adquirido en el documento de código de conducta de Inversiones Temporales de 29 de abril de 2019, por lo que en 2026 no se realizará ninguna operación especulativa que suponga riesgo financiero y seguirá manteniendo toda la tesorería de ASPANOA en efectivo, cuentas corrientes a la vista y/o imposiciones a plazo fijo o productos similares en entidades financieras solventes.

Gabriel Tirado Anglés | Presidente de Aspanoa